

DOCUMENTO DA-Informe de Secretaría General: 20- 241015 Informe Secretaria Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES Codigo de Informe: 3.1.1, Nº Informe: 070/2024, Ref. Expediente: 44/2024	
OTROS DATOS Código para validación: KYMYD-9JCQ5-VDTLC Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:30:50 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2024 12:45	ESTADO FIRMADO 15/10/2024 12:50



SG/MCA/ecg

Ref.03.01.01

INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025 CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS QUE LO FORMAN (EXPEDIENTE 2024/EPP 044 2024).

En fecha 14 de octubre 2024 se solicita informe preceptivo de Secretaría relativo al expediente arriba referenciado.

Se emite el presente informe con carácter preceptivo y no vinculante, al amparo de lo que preceptúa el artículo 3.3.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con lo que dispone la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Disposición Adicional Tercera 8.

Dentro del artículo 3 del del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su punto 3, letra g) figura literalmente dentro de las funciones de Secretaría General “Asistir al Presidente de la Corporación, junto con el Interventor, para la formación del presupuesto, a efectos procedimentales y formales, no materiales”.

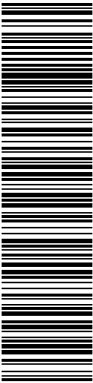
Propiamente no se trata de la emisión de informe alguno de carácter preceptivo sino de una labor de comprobación formal y no material del expediente en su tramitación, cuya responsabilidad corresponde a otros servicios, como se viene reiterando en Informes de otros expedientes presupuestarios.

Dado que el expediente se ha pasado ya formado, incluidos los preceptivos informes de Intervención, dado el carácter económico del expediente, no cabe sino revisar los documentos que lo integran, en su aspecto exclusivamente formal.

Constan en el expediente:

- Moción de la Alcaldesa-Presidenta, para aprobar el Presupuesto municipal para el ejercicio 2025, con todos los documentos y Anexos que lo forman, de fecha 20 de septiembre de 2024.
- Memoria de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 10 de octubre de 2024.
- Resumen de Ingresos consolidados por Capítulos y Conceptos.
- Resumen de Gastos consolidados por Capítulos y Aplicaciones Presupuestarias.
- Partidas eliminadas de Ingresos y Gastos.
- Resumen de Ingresos por Capítulos y Partidas.
- Estado de Ingresos: tipo de operación, Capítulo, Artículo y Subconceptos.
- Resumen de gastos por Capítulos y Aplicación Presupuestaria.
- Unidades Orgánicas y Programas de Gasto.
- Clasificación por programas de Gasto.
- Anexo de Inversiones de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 4 de octubre de 2024.

DOCUMENTO DA-Informe de Secretaría General: 20- 241015 Informe Secretaria Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES Codigo de Informe: 3.1.1, Nº Informe: 070/2024, Ref. Expediente: 44/2024
OTROS DATOS Código para validación: KYMYD-9JCQ5-VDTLC Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:30:50 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2024 12:45 ESTADO FIRMADO 15/10/2024 12:50



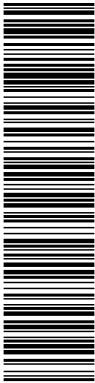
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3249269 KYMYD-9JCQ5-VDTLC 0DD4D5EA119573E0D01B852A07A198EDA2DBDE84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG/MCA/ecg

- Detalle de los Créditos del Ayuntamiento.
- Detalle de los Créditos de PAMMASA.
- Anexo de Personal: después de unos listados aparece la Memoria firmada por la Directora de Recursos Humanos, de fecha 4 de octubre, que señala las diferentes modificaciones en Plantilla.
- Liquidación del Presupuesto Ejercicio anterior_2023.
- Informe avance de Liquidación 2024 de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Resumen Ingresos-Gastos Avance Liquidación 2024 de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Estado de ejecución a 30_09 Gastos e Ingresos de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Avance de Ingresos de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Avance de Gastos de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Avance del Capítulo VI Inversiones Reales de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Consolidación del Resultado Presupuestario de la Interventora Accidental, de fecha 4 de octubre de 2024.
- Anexo_E_Beneficios Fiscales en Tributos del Director del Servicio de Recaudación e Inspección y Tesorero, de fecha 1 de octubre de 2024.
- Anexo_E_Escrito del Tesorero Ingresos del Director del Servicio de Recaudación e Inspección y Tesorero, de fecha 1 de octubre de 2024.
- Avance de Ingresos rectificado de la Interventora Accidental, de fecha 10 de octubre de 2024.
- Anexo_F_Información Convenio Comunidad de Madrid en materia de Familia-Juventud y Asuntos Sociales.
- Anexo_F_Información Convenio Comunidad de Madrid en materia de Gastos Sociales.
- PAMMASA_Registro de entrada.
- PAMMASA_Programa anual de Actuación-Inversión-Financiación-Estado de Previsiones de Gastos e Ingresos.
- PAMMASA_PAAIF 2025.
- PAMMASA_Certificación PAAIF_17_09_24
- PAMMASA_Certificación JGL_Plan Actuación 2025
- Memoria Patronato Monte del Pilar, de la Presidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Informe económico-financiero Patronato Monte del Pilar 2025 de la Presidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Estado de Ingresos y Gastos Patronato Monte del Pilar.
- Anexo de Inversiones Patronato Monte del Pilar.
- Actividades, objetivos e indicadores Patronato Monte del Pilar.
- Anexo del Personal Patronato Monte del Pilar.
- Estado de Ejecución y resultado Presupuestario al 2024.
- Liquidación Presupuesto Monte del Pilar 2024.
- Informe de Intervención Anteproyecto Presupuestario Patronato Monte del Pilar 2025, de la Interventora Accidental, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Propuesta de Aprobación Presupuesto Patronato Monte del Pilar 2025 de la Presidenta del Patronato del Monte del Pilar, de fecha 24 de septiembre de 2024.
- Bases de ejecución del Presupuesto General.

DOCUMENTO DA-Informe de Secretaría General: 20- 241015 Informe Secretaria Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES Codigo de Informe: 3.1.1, Nº Informe: 070/2024, Ref. Expediente: 44/2024
OTROS DATOS Código para validación: KYMYD-9JCQ5-VDTLC Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:30:50 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/10/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3249269 KYMYD-9JCQ5-VDTLC 0DDA4D5EA19573E0D1B852A07A198EDA2DBDE64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG/MCA/ecg

- Informe Económico-Financiero del director de economía y Planificación Presupuestaria, de fecha 7 de octubre de 2024.
- Avance Propuesta de Resolución inicial de 2025 del Concejal de Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2024.
- Informe de Estabilidad Presupuestaria de la Interventora Accidental, de fecha 14 de octubre de 2024.
- Informe de Control Financiero de la Interventora Accidental, de fecha 14 de octubre de 2024.
- Avance Propuesta de resolución inicial de 2025 del Concejal de Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2024.

Tramitación:

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución (artículo 168 TRLHL y artículo 18.4 RDP), previo paso por Comisión Informativa.
- b) Aprobación inicial. El órgano competente para la aprobación inicial es el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e LRBRL), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 LRBRL). El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) Información Pública. Será por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 TRLHL, artículo 20.1 RDP).
- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 TRLHL y artículo 20.1 RDP).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 TRLHL y artículo 21.1



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3249269 KYMYD-9JCQ5-VDTLC 0DDA4D5EA19573E0D01B852A07A19BEDA2DBDE64) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG/MCA/ecg

RDP).

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.3 RDP).

g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 TRLHL y artículo 20.4 RDP).

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el artículo 169 TRLHL y en el artículo 20.3 del RDP.

Constan en el expediente incorporados los correspondientes **Informes**, en particular:

- El Informe de fecha 4 de octubre de 2024, denominado Memoria, firmado por la Directora de Recursos Humanos, que en el expediente aparece unido a un listado cuando, a juicio de quien suscribe, tiene una sustantividad propia, el cual justifica la modificación de plantilla que es consecuencia fundamentalmente del expediente de modificación de la RPT pendiente de pasar a aprobación plenaria, en su caso.

Al respecto cabe destacar que con fecha 4 de octubre se ha emitido por la funcionaria que suscribe el Informe nº 68/2024 relativo a "Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Majadahonda y Patronato Monte del Pilar" (Expediente 39/2024), al cual me remito en todos sus aspectos.

- El Informe de la Interventora Accidental de fecha 14 de octubre de 2024, sobre Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de reglas fiscales, que concluye:

“- De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Proyecto de Presupuesto consolidado para el ejercicio 2025 se encontraría en una situación de superávit en términos SEC de 4.434.576,05€, lo que representa el 4,67% de los ingresos no financieros previstos inicialmente:

	AYUNTAMIENT O	PATRONAT O MONTE DEL PILAR	TOTAL
CAPACIDAD/NECESID AD DE FINANCIACIÓN	4.365.513,18	69.062,87	4.434.576,0 5



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3249269 KYMYD-9JCQ5-VDTLC 0DDA4D5EA19573E0D1B852A07A199EDA2DBDE84) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG/MCA/ecg

En porcentaje sobre los Ingresos no financieros	4,65%	0,06%	4,67%
---	-------	-------	-------

- No existe deuda computable”.

- El Informe de control financiero sobre Aprobación Inicial del Presupuesto General 2025, de la Interventora Accidental de fecha 14 de octubre de 2024, que concluye:

“9.1 Respecto a la tramitación y contenido del expediente presupuestario:

- La tramitación del presente Presupuesto no se ha ajustado a los plazos establecidos en la norma, por lo que no se podrá remitir al Pleno en la fecha prevista en el artículo 168 TRLHL y en el artículo 14.4 RDP.
- El contenido del expediente de aprobación al Presupuesto General se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Cada Presupuesto de las entidades que se integran en el Presupuesto General incluye los anexos y la documentación que, en términos generales, exige la normativa.
- Las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2025 contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización de este Ayuntamiento y del OOAA Patronato monte del Pilar.

9.2 Respecto a los Presupuestos integrados en el Presupuesto General:

- Los Presupuestos que se integran en la consolidación no presentan déficit inicial.
- La estructura presupuestaria adoptada en el Presupuesto del Ayuntamiento se ajusta a la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL.
- El Presupuesto del Patronato Monte del Pilar adopta la estructura presupuestaria establecida en la EPEELL, dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 del TRLHL, y cumple con las nivelaciones exigidas en la normativa.
- Los estados de previsión de ingresos y gastos de PAMMASA han sido aprobados previamente por la Junta General de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.4 del TRLHL.

9.3 Respecto al Presupuesto del Ayuntamiento

DOCUMENTO DA-Informe de Secretaría General: 20- 241015 Informe Secretaria Presupuesto 2025	IDENTIFICADORES Codigo de Informe: 3.1.1, Nº Informe: 070/2024, Ref. Expediente: 44/2024
OTROS DATOS Código para validación: KYMYD-9JCQ5-VDTLC Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:30:50 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 15/10/2024 12:45
	ESTADO FIRMADO 15/10/2024 12:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3249269 KYMYD-9JCQ5-VDTLC 0DDA4D5EA19573E0D1B852A07A19BEDA2DBDE94) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



SG/MCA/ecg

9.3.1 Nivelación:

- El Presupuesto se presenta formalmente equilibrado inicialmente.

9.3.2 Estado de Ingresos:

- Las bases utilizadas para el cálculo de las previsiones de ingresos se especifican en el Informe económico financiero que acompaña al proyecto de Presupuesto.

9.3.3 Estado de Gastos:

- Con carácter general, los créditos de los capítulos de gastos se entienden suficientes para la cobertura de las obligaciones que pueden derivarse del funcionamiento normal de la entidad.
- En particular, los créditos del capítulo I “Gastos de personal” son suficientes para cubrir las retribuciones que se fijan en el anexo de personal o plantilla presupuestaria.
- En el Presupuesto existe crédito suficiente para las obligaciones derivadas del régimen retributivo de los miembros de la Corporación.
- En el Informe económico financiero se expone que los créditos consignados para gastos corrientes son suficientes para atender las necesidades y compromisos previsto para el ejercicio de 2025.

En consecuencia, se informa el presente Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025, en cumplimiento del artículo 4.1b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990 y en el ámbito del control financiero permanente no planificable determinado por el RD 424/2017 de 28 de abril (RCI)”.

Por el presente se da por cumplido el trámite del artículo 3 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en su punto 3, letra g), a los efectos exclusivamente formales y procedimentales, estimándose completo el expediente.

Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez